Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República para que, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, actualice, ante la Interpol, la información sobre la solicitud de búsqueda y localización con fines de extradición de Raymundo Collins, ex Secretario del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Lidia Pérez Barcenas, en mi calidad de diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario Morena de la LXV Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

## CONSIDERACIONES:

**PRIMERA**. En septiembre del año 2020 un juez de la Ciudad de México giró una orden de aprehensión en contra de Raymundo Collins Flores, ex titular del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), por el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades en su calidad de titular de dicho organismo.<sup>1</sup>

Además, la Fiscalía capitalina inició la carpeta judicial 012/0283/2020-OA contra Collins y otros exfuncionarios por presuntas irregularidades durante su gestión en el Instituto de Vivienda, que causaron agravio al Servicio Público de la Ciudad de México.

En este orden de ideas, el 30 de octubre de 2020, elementos de la Fiscalía de Morelos y de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX), catearon un inmueble en el municipio de Jojutla, Morelos, propiedad de Raymundo

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Infobae. 8 de septiembre de 2020. Giran orden de aprehensión contra Raymundo Collins, ex titular del Invidurante la administración de Miguel Ángel Mancera en la CDMX.

https://www.infobae.com/america/mexico/2020/09/08/giran-orden-de-aprehension-contra-raymundo-collins-ex-titular-del-invi-durante-la-administracion-de-miguel-angel-mancera-en-la-cdmx/

Collins, en donde fueron decomisados 41 autos clásicos, cuatro motos acuáticas, una cuatri moto, una motocicleta, una lancha, además de obras de arte.<sup>2</sup>

Acto seguido, el 31 de octubre de 2020, la FGJCDMX informó que Raymundo Collins se encuentra en los Estados Unidos de América, por lo que realizó los trámites para su extradición, además de que tiene alerta por el Instituto Nacional de Migración.<sup>3</sup>

En ese momento, el vocero de la Fiscalía capitalina señalo que:

"Como parte de la investigación en contra de un ex servidor público de la pasada administración, quien fungía como director del Instituto de la Vivienda, la Fiscalía General de Justicia <u>llevó a cabo todos los trámites necesarios a fin de solicitar la extradición de esta persona al Gobierno de los Estados Unidos".</u>

"Dicha persona, cuenta con una orden de aprehensión, por su probable participación en el delito cometido por servidores públicos, en su modalidad de uso indebido de atribuciones y facultades, además de contar también con alerta del Instituto Nacional de Migración".4

Inmediatamente después, el 5 de noviembre de 2020, personal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México allanó una casa del exfuncionario capitalino, ubicada en el Fraccionamiento de la Ex Hacienda de Guadalupe, colonia Florida, como parte de las investigaciones iniciadas contra él por la probable comisión del delito de enriquecimiento ilícito y lo que se recabo durante esta

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Infobae. 31 de octubre de 2020. Quién es Raymundo Collins, el exfuncionario de Mancera que tenía 41 autos de colección y obras de arte. <a href="https://www.infobae.com/america/mexico/2020/10/31/quien-es-raymundo-collins-el-exfuncionario-de-mancera-que-tenía-41-autos-de-coleccion-y-obras-de-arte/">https://www.infobae.com/america/mexico/2020/10/31/quien-es-raymundo-collins-el-exfuncionario-de-mancera-que-tenía-41-autos-de-coleccion-y-obras-de-arte/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Infobae. 31 de octubre de 2020. Inició proceso de extradición de Raymundo Collins: está en EEUU, informó la Fiscalía de la Ciudad de México. <a href="https://www.infobae.com/america/mexico/2020/10/31/inicio-proceso-de-extradicion-de-raymundo-collins-esta-en-eeuu-informo-la-fiscalia-de-la-ciudad-de-mexico/">https://www.infobae.com/america/mexico/2020/10/31/inicio-proceso-de-extradicion-de-raymundo-collins-esta-en-eeuu-informo-la-fiscalia-de-la-ciudad-de-mexico/</a>

<sup>4</sup> Ibid.

diligencia fue integrado a la carpeta de Investigación y entre lo que se encontró documentación diversa de una institución de la administración pública capitalina.<sup>5</sup>

Finalmente el 6 de noviembre de 2020, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México solicitó a la Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV) el congelamiento de las cuentas bancarias de Raymundo Collins, quien es acusado por enriquecimiento ilícito.<sup>6</sup>

Desde ese entonces, las actuaciones ministeriales y judiciales en contra de Raymundo Collins son litigadas por sus abogados en México y no han sido conocidas públicamente. Al mismo tiempo, Raymundo Collins sigue fuera del país en donde se encuentra prófugo de la justicia.

**SEGUNDO**. Raymundo Collins pudo entrar en los primeros meses de 2020, por tierra y sin mayor restricción a Estados Unidos en calidad de turista, con su propio nombre y sin utilizar un alias, cuando supo que había algo en su contra.<sup>7</sup>

Tras casi dos años de estar prófugo de la justicia en México, el 13 de julio de 2022, Raymundo Collins fue visto en Washington D.C., la capital de los Estados Unidos de América, por los corresponsales que cubrieron la reunión que sostuvo el presidente Andrés Manuel López Obrador con su homólogo de los Estados Unidos de América, Joe Biden.

Raymundo Collins fue captado en las afueras de un hotel mientras esperaba un taxi, donde un reportero de diario "Milenio" trató de entrevistarlo y le cuestiono: "¿Cómo va el tema Raymundo?", en referencia al proceso que se lleva en su contra por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por el presunto desvío de

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> El Sol de México, 5 de noviembre de 2020. FGJ realiza nuevo cateo a propiedad de Raymundo Collins. https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/justicia/fgj-realiza-nuevo-cateo-a-propiedad-de-raymundo-collins-5982008.html

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El Sol de México. 6 de noviembre de 2020. Fiscalía de CDMX pide congelar cuentas de Raymundo Collins. https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/justicia/fiscalia-de-cdmx-pide-congelar-cuentas-de-raymundo-collins-5985511.html

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> La Jornada. 3 de noviembre de 2020. Collins entró a EU como turista hace casi 6 meses; su estancia, por concluir. <a href="https://www.jornada.com.mx/2020/11/03/capital/027n1cap">https://www.jornada.com.mx/2020/11/03/capital/027n1cap</a>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Infobae. 13 de julio de 2022. Captaron en Washington a Raymundo Collins, ex funcionario de la CDMX y prófugo de la justicia. <a href="https://www.infobae.com/america/mexico/2022/07/13/captaron-en-washington-a-raymundo-collins-ex-funcionario-de-la-cdmx-y-profugo-de-la-justicia/">https://www.infobae.com/america/mexico/2022/07/13/captaron-en-washington-a-raymundo-collins-ex-funcionario-de-la-cdmx-y-profugo-de-la-justicia/</a>

recursos. Pero al ver que lo estaban grabando únicamente contesto con *un "No me grabes"* e ingresó al hotel.

Minutos más tarde, fue visto en otras calles, a unos metros del Instituto Cultural Mexicano, donde el presidente Andrés Manuel López Obrador desayunó y platicó con empresarios mexicanos y norteamericanos. Sin embargo, al ser abordado por más reporteros, se negó a responder preguntas y se limitó a decir que "la ley está de su lado".

Es decir, a pesar de que se han realizado trámites legales y diplomáticos por parte de las autoridades competentes para solicitar la extradición de Raymundo Collins, y de que se tiene perfectamente ubicado en donde se encuentra, no ha sido detenido ni mucho menos extraditado, a pesar de estar acusado de uso indebido de atribuciones y facultades cuando era titular del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, al haber adjudicado de manera directa el contrato para la elaboración de diagnóstico de operación para una de las áreas de la dependencia, el cual tuvo un costo de cinco millones 199 mil 816 pesos y una vigencia de 53 días, además de la compra indebida de un inmueble con un valor superior a los 21 millones de pesos.

**TERCERO.** La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, reveló que la Fiscalía General de Justicia (FGJ) solicitó nuevamente la intervención de la Interpol para lograr la detención de Raymundo Collins, debido a que es investigado por la FGJCDMX por uso indebido de atribuciones y facultades durante la pasada administración.<sup>9</sup>

Por su parte, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México solicitó a su homóloga de la República (FGR) actualizar información sobre la solicitud de búsqueda y localización con fines de extradición del ex Secretario del Instituto de Vivienda, Raymundo Collins.<sup>10</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> El Sol de México. 15 de julio de 2022. CDMX solicita a la Interpol detener a Raymundo Collins. https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/justicia/raymundo-collins-cdmx-solicita-a-la-interpol-la-detencion-del-exsecretario-de-seguridad-publica-8597842.html

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> La Jornada, 17 de julio de 2022. Fiscalía pide actualizar estatus legal de Collins. https://www.jornada.com.mx/notas/2022/07/17/capital/fiscalia-pide-actualizar-estatus-legal-de-collins/

Las solicitudes de extradición activas son las que presenta el Estado mexicano a otro país, en donde se encuentra el prófugo de la justicia mexicana y que cuenta con un mandamiento judicial.

Los requisitos que se deben cumplir para formular una solicitud de extradición nacen de los Tratados Internacionales en la materia y a falta de éste, en lo dispuesto por la Ley de Extradición Internacional, así como en el principio de reciprocidad internacional.

La Ley de Extradición Internacional en su artículo 3 establece que: "Las extradiciones que el Gobierno Mexicano solicite de estados extranjeros, se regirán por los tratados vigentes y a falta de éstos, por los artículos 5, 6, 15 y 16 de dicha Ley".

"ARTICULO 3.- Las extradiciones que el Gobierno Mexicano solicite de estados extranjeros, se regirán por los tratados vigentes y a falta de éstos, por los artículos 5, 6, 15 y 16 de esta Ley.

Las peticiones de extradición que formulen las autoridades competentes federales, de los Estados de la República o del fuero común de la Ciudad de México, se tramitarán ante la Secretaría de Relaciones Exteriores por conducto de la Fiscalía General de la República."

Adicionalmente en el artículo 16 se señala que:

"ARTICULO 16.- La petición formal de extradición y los documentos en que se apoye el Estado solicitante, deberán contener:

I.- La expresión del delito por el que se pide la extradición;

II. La prueba que acredite el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del reclamado. Cuando el individuo haya sido condenado por los Tribunales del Estado solicitante, bastará acompañar copia auténtica de la sentencia ejecutoriada;

III.- Las manifestaciones a que se refiere el artículo 10, en los casos en que no exista tratado de extradición con el Estado solicitante.

IV.- La reproducción del texto de los preceptos de la Ley del Estado solicitante que definan el delito y determinen la pena, los que se refieran a la prescripción de la acción y de la pena aplicable y la declaración autorizada de su vigencia en la época en que se cometió el delito;

- V.- El texto auténtico de la orden de aprehensión que, en su caso, se haya librado en contra del reclamado; y
- VI.- Los datos y antecedentes personales del reclamado, que permitan su identificación, y siempre que sea posible, los conducentes a su localización. Los documentos señalados en este artículo y cualquier otro que se presente y estén redactados en idioma extranjero, deberán ser acompañados con su traducción al español y legalizados conforme a las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales."

Los principales pasos del procedimiento de extradición, 11 entre otros, son:

- "1. Las Procuradurías Generales de Justicia y/o Fiscalías Generales o las áreas investigadoras de la PGR solicitan la intervención de esta Institución para iniciar un procedimiento de extradición de una persona ubicada en el extranjero que cuenta con un mandamiento judicial vigente y ejecutable.
- 2. La PGR es la que debe conocer de conformidad a lo establecido en nuestra Constitución Política, pues es la facultada para intervenir en los procedimientos de extradición.
- 3. La Dirección General de Procedimientos Internacionales, que pertenece a Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales (SJAI), revisa y analiza si la solicitud reúne los requisitos previstos en el Tratado bilateral aplicable o bien la Ley de Extradición Internacional a falta de aquel.
- 4. Al hacer su solicitud, las Procuradurias y/o Fiscalías Estatales deben cumplir con lo establecido en el Convenio de Colaboración que celebran la PGR, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas. En el caso de las autoridades federales deben cumplir con lo establecido en la Circular C/005/99 (\*). En caso de que falte información y/o documentación se informará a la autoridad investigadora.
- 5. Una vez localizada la persona en el extranjero y se ha descartado que se trate de una homonimia, es decir, se asegura que es la persona requerida en extradición, se elabora una solicitud de detención provisional con fines de extradición o una petición formal de extradición; asimismo, las solicitudes y/o peticiones formales de extradición se acompañarán de los documentos que soporten las mismas.
- 6. Las solicitudes de detención provisional con fines de extradición o las peticiones formales de extradición deben ser presentadas ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), quien es la dependencia facultada para cursarla por la vía diplomática.
- 7. En esta etapa la SRE se encuentra facultada para analizar que la solicitud y/o petición de extradición cumple con los requisitos establecidos en los Tratados Internacionales o los requisitos en materia de extradiciones del país requerido. Una vez analizada, la Cancillería por medio de la representación

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Fiscalía General de la República. 18 de junio de 2018. Conoce los procesos de extradición. Como es obvio las referencias a la PGR deben considerarse hechas a la FGR, órgano constitucional vigente. https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/conoce-los-procesos-de-extradicion?idiom=es

diplomática en el país requerido se encargará de presentarla a la autoridad central de dicho Estado mediante una nota diplomática.

- 8. Las autoridades del Estado requerido detienen a la persona reclamada e inicia el procedimiento de extradición con una autoridad judicial. Durante esta etapa, el reclamado contará con una defensa adecuada que lo asistirá en el procedimiento de extradición, por lo que en ocasiones el proceso puede ser prolongado, y es muy importante la comunicación entre las autoridades mexicanas con las del Estado requerido para soportar la solicitud de extradición. En algunas ocasiones en esta etapa los reclamados consienten en su extradición y se agiliza su entrega.
- 9. Una vez que termina la etapa judicial, se turna el asunto dependiendo de cada país a otra Instancia en donde el Estado requerido resuelve sobre la procedencia de la extradición. Se debe aclarar que cada país cuenta con su propio procedimiento interno de extradición en el que se definen las instancias a las que pueden acudir los extraditables.
- 10. El Estado requerido CONCEDE o NIEGA la extradición, cabe señalar que pueden ser recurribles ambas decisiones tanto por la defensa del reclamado como por la Fiscalía que defiende la postura del gobierno mexicano reclamante de la extradición. Por lo que se continúa con esta etapa hasta que la resolución de CONDEDIDO o NEGADO se encuentre firme. Si la resolución es positiva se continúa con el procedimiento de extradición, en caso contrario, se concluye el mismo y se deja en libertad al reclamado.
- 11. Si la resolución definitiva es **CONCEDIDA**, la extradición es notificada por las autoridades del Estado requerido a las autoridades de México, por lo que se inicia la coordinación para el traslado del extraditable a territorio nacional."

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este pleno, el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General de la República para que, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, actualice, ante la Interpol, la información sobre la solicitud de búsqueda y localización con fines de extradición de Raymundo Collins, ex Secretario del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

**Atentamente** 

Lidia Pérez Barcenas

Dado en el recinto de la Comisión Permanente a 3 de agosto de 2022.